

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO:

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
ADMINISTRACION CENTRAL
RECURSOS DE CAPITAL

1131 Recursos del Balance 655.611.547

TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 655.611.547

ARTICULO SEGUNDO:

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL
SECRETARIA GENERAL
GASTOS GENERALES
OTROS GASTOS GENERALES

2241 Indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal – Administración Central. 55.611.547

2.3.1.1.4.
2.3.1.1.4.1.

SECTOR VIVIENDA
PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

4701 Programa de vivienda interés social Candelaria II etapa B, infraestructura de servicios. 600.000.000





"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 655.611.547

ARTICULO TERCERO:

Contracreditese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.	COMPONENTE CALIDAD DE VIDA	
2.3.1.1.2	SECTOR SALUD	
2.3.1.1.2.5.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ATENCIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE DEPTO.	
4480	Mantenimiento y Ampliación de la Cobertura de Atención del Régimen Subsidiado de Depto.	13.000.000
2.3.1.1.4.	SECTOR VIVIENDA	
2.3.1.1.4.1.	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
4702	Proyecto de Normalización Urbana en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanagrande, Galapa y el Corregimiento de la Playa.	1.282.019.004
2.3.1.2.	COMPONENTE PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL Y CONECTIVIDAD	
2.3.1.2.3.	SECTOR ELECTRIFICACIÓN	
5800	Electrificación en los sectores rurales y subnormales en los municipios, corregimientos y veredas en el Departamento del Atlántico	395.934.873
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	1.690.953.877

ARTÍCULO CUARTO

Acredítese el anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera :



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.3.1.4	COMPONENTE GESTIÓN DEL DESARROLLO	
2.3.1.4.1.	SECTOR GESTIÓN DEL DESARROLLO	
2.3.1.4.1.2.	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA GOBERNACIÓN.	
6440	Tecnología e informática	200.000.000
6444	Aplicación de una estrategia integral para el fortalecimiento de la Gestión Tributaria en el Departamento del Atlántico.	100.000.000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	300.000.000

ARTICULO QUINTO

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del presupuesto de RENTAS, Gastos E Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.3.1.1.	COMPONENTE CALIDAD DE VIDA	
2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.1.2.8.	PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA	
4550	Adecuación de la infraestructura de las instituciones prestadoras de servicios de salud del Departamento.	13.000.000
2.3.1.1.4.	SECTOR VIVIENDA	
2.3.1.1.4.1.	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
4701	Programa vivienda interés social Candelaria II etapa B, infraestructura de servicios.	707.019.004
4703	Mejoramiento vivienda Barrio los Cedros plan C, Municipio de Soledad.	100.000.000
2.3.1.2.	COMPONENTE PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL Y CONECTIVIDAD	
2.3.1.2.3.	SECTOR ELECTRIFICACION	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5801 Electrificación Barrio la Candelaria Proyecto de vivienda segunda etapa B. 395.934.873

2.3.1.4.
2.3.1.4.1.
2.3.1.4.1.1.

COMPONENTE GESTIÓN DEL DESARROLLO
SECTOR GESTIÓN DEL DESARROLLO
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TERRITORIAL A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

6401 Apoyo a la organización electoral 25.000.000

6402 Adecuación General Campamento El Limón, sede para capacitación del sector Agropecuario y Ganadero y Taller de la Maquinaria, Equipos y Herramientas donados por la Republica Popular China. 100.000.000

2.3.1.5.

OTRAS INVERSIONES

6500 Mayores Cantidades, obras adicionales y reajustes 50.000.000

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 1.390.953.877

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 1.690.953.877

ARTICULO SEXTO:

Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de INDEPORTES Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

1
1.3.

PRESUPUESTO DE RENTAS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO

1.3.1.
1.3.1.2.
11.3.1.2.1.

INGRESOS CORRIENTES
TRIBUTARIOS
IMPUESTOS INDIRECTOS

7000 Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado 78.108.035

1.3.1.3.
1.3.1.3.1.

NO TRIBUTARIOS
RECURSOS DE CAPITAL
Rendimiento Financieros

7003 8.824.848

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO INGRESOS INDEPORTES 86.932.883

ARTÍCULO SÉPTIMO

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 1 PRESUPUESTO DE RENTAS
- 1.3 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO
- 1.3.1. INGRESOS CORRIENTES
- 1.3.1.2. NO TRIBUTARIOS
- 1.3.1.2.1. IMPUESTOS INDIRECTOS

7000-1 Impuestos Telefonía Móvil 1.000

7000-2 Impuesto a la venta del consumo de vinos (Ley 788/02) 1.000

TOTAL INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE INDEPORTES 2.000

TOTAL ADICIONES E INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE INDEPORTES 86.934.883

ARTÍCULO OCTAVO

Acredítese el anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.4. INDEPORTES ATLÁNTICO
- 2.1.4.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.4.1.1. GASTOS DE PERSONAL

2.1.4.1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

7230 Remuneración Servicios Técnicos 10.000.000

- 2.1.4.1.2. GASTOS GENERALES
- 2.1.4.1.2.4. OTROS GASTOS GENERALES

7310 Vigencia Expiradas 2.393.193

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INDEPORTES 12.393.193

ARTÍCULO NOVENO

Acredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.3.	INDEPORTES ATLÁNTICO	
2.3.3.3.	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	
	7376	Capacitación a recurso Humano 14.541.690
2.3.3.8.	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
	7400	Adquisición de Implementos Deportivos 30.000.000
2.3.3.9.	ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL	
	7404	Asistencia Médica Integral 30.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INDEPORTES. 74.541.690
		TOTAL CRÉDITOS AL PESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INDEPORTES 86.934.883

ARTICULO DECIMO

Acéptese las objeciones en las plenarias de los días 13, 15 y 17 de julio de 2003.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO

Las facultades otorgadas en los artículos 15,16,17,18,19,20,21,22 y 30 de la ordenanza N° 000035 de diciembre 9 de 2002, y del Decreto Ordenanzal N° 001148 del 11 de Diciembre de 2002 requerirán para su

ORDENANZA N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ejecución la autorización de la Asamblea Departamental y en receso de ésta de la Mesa Directiva de la corporación previa autorización de la Comisión del Plan.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO

Las facultades otorgadas en los artículos 4 y 6 de la Ordenanza N° 000037 de diciembre 20 de 2002 requiere para su ejecución la autorización de la Asamblea Departamental y en receso de ésta de la Mesa Directiva de la corporación previa autorización de la Comisión del Plan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Modifíquese el artículo 209 del Estatuto Tributario del Departamento el cual quedará así: "El artículo 209" **TARIFA:** La tarifa de la sobre tasa a la gasolina motor extra o corriente aplicable es del 6.5% en el Departamento del Atlántico.

PARAGRAFO PRIMERO:

La Tarifa que se autoriza en el presente artículo se discrimina así: 5% para financiar la obra de rehabilitación y mantenimiento de 213 kilómetros de la infraestructura vial del Departamento concesionada con fundamento en la Ordenanza 000013 de 1999 y el 1.5% para proyectos de inversión en el Departamento, diferentes a las anteriores.

PARAGRAFO SEGUNDO

Por tratarse de rentas de libre destinación los recursos adicionales del 1.5% de la sobre tasa a la gasolina a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser afectados por pignoraciones o cesiones anteriores. Dichos recursos podrán ser pignorados o comprometerse su producido de vigencias futuras, previa aprobación por parte de la Asamblea de los planes y programas a ejecutarse y del sistema de contratación de conformidad al artículo 55 párrafo 3er de la ley 788 del 2002.

PARAGRAFO TERCERO:

El otorgamiento de cualquier tipo de concesiones por parte del Departamento, de sus entidades descentralizadas directas o indirectas, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, empresas de economía mixta, sociedades de capital público Departamental y en general de todas las entidades del orden departamental, deberá autorizarse previamente por la Asamblea Departamental, para lo cual se aportarán a esta los estudios que demuestren las conveniencias administrativas, económicas, financieras y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

presupuestales de la concesión propuesta.

PARAGRAFO CUARTO

Cuando el producido de la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente hubiese sido cedido o comprometido por acto administrativo no proveniente de la Asamblea, la entidad autorizada para recaudar deberá liquidar sobre los valores mensuales declarados y pagados por los responsables de la sobretasa, la cuota de auditaje correspondiente a la Contraloría Departamental según la ley 617 de 2000 y consignarla en la Tesorería Departamental para efectos de giro correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUEBLO QUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

HECTOR AMARIS P. PEREZ
Presidente



RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente

JESUS GARCIA MERCADO
Segundo Vicepresidente



REYNALDO FRANCO C. CASTRO
Secretario General



Las objeciones a los artículos primero, segundo y décimo de esta Ordenanza recibió los debates reglamentarios de la siguiente manera.

Primer Debate, Julio 3 de 2003

Segundo Debate, julio 15 de 2003.

Tercer Debate, julio 17 de 2003.

Sanciónese la presente ordenanza No 000010 del 12 de agosto de 2003.

REYNALDO FRANCO C. CASTRO
Secretario General



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Gobernador

